

ESCUELA DE FORMACIÓN DE ARTESANOS DE GELVES

Dirección postal: Calle Profesor Antonio Medina, 6

Teléfono: 955547002

Dirección de correo electrónico: infoescueladeartesanos.se.sae@juntadeandalucia.es

N.º DE EXPEDIENTE: 41/2019/R/0009 – 41-0001

COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO: Personas Desempleadas

ACCIÓN FORMATIVA:

- ARTA0111 TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA

- **Nivel de cualificación:** 2

- **Nº de horas de la acción:** 500

- **Conducente a Certificado:** SI

- **Horario previsto:** 09:00 h. a 14:00 h.

- **N.º de plazas:** 15

- **Fecha de inicio y fin previstas:** Del 08/04/2021 al 18/10/2021

- **Prueba específica y/o entrevista:** No procede

- **Solicitud de participación:** https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/002598-A00-V04-00_SOLICITUD_ALUMNADO_DESEMP.pdf

- **Plazo de presentación de solicitudes:** Del 21/01/2021 al 23/02/2021

- **Fecha y lugar de celebración de la sesión informativa, en su caso:** No procede.

- **Plazos de resolución del procedimiento de selección/baremación y alegaciones:**

Publicación prevista lista provisional: 04/03/2021

Plazo de alegaciones previsto: 10 días a partir de la publicación del Acta del listado provisional.

Publicación prevista lista definitiva: 3º día hábil a partir del último día de presentación de alegaciones.

- **Lugar y/o web de publicación:**

- [Programación Escuela de Formación de Artesanos de Gelves \(Sevilla\)](#)

COLECTIVOS PRIORITARIOS Y RESERVAS DE PLAZAS

Colectivos prioritarios: Se valorará la pertenencia a colectivos prioritarios: Jóvenes menores de 30 años, mujeres, personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, personas afectadas y víctimas del terrorismo, mujeres víctimas de violencia de género, personas en riesgo de exclusión social, personas con la condición de refugiadas/asiladas o emigrantes andaluces retornados.

Reservas de plazas: En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad (1 plaza)

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Baremación de las solicitudes de las candidaturas que cumplan los requisitos de la primera acción formativa conducente a certificado de profesionalidad en relación a los méritos de: formación, experiencia profesional, situación laboral, pertenencia a colectivos prioritarios.

Los requisitos de acceso y los méritos baremables, en virtud del Resuelto Noveno de la Resolución de 14 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, relativa a la selección del alumnado participante en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas a personas desempleadas, serán tenidos en cuenta únicamente si se encuentran registrados en la demanda de empleo del Sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, salvo en los casos siguientes, en los que, junto a la solicitud de participación deberá presentarse esta documentación:

- a) Certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso en los siguientes casos: pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años; haber superado las competencias claves necesarias; pruebas de acceso al ciclo formativo de grado medio o superior.
- b) Certificado de funciones o tareas desempeñadas para acreditar la experiencia laboral.

NOTAS:

El alumnado seleccionado para participar en la presente acción formativa, tienen derecho a la percepción de becas y ayudas según la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

La acción formativa no podrá iniciarse si no se han cubierto al menos dos tercios de las plazas disponibles, salvo autorización expresa otorgada por la persona titular de la Delegación Territorial.

La documentación adjunta a la solicitud debe ir compulsada. La entidad comprobará criterios a baremar a través de consulta al SAE de los datos actualizados del solicitante en el Sistema de Intermediación del SAE.